

ACTA Nº 144 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las doce horas del día 13 de octubre de dos mil catorce, se reunió la Junta de Portavoces del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Cagigas Rodríguez y con asistencia de los Ilmos. Srs. D. Luis Carlos Albalá Bolado (Vicepresidente primero) y D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), de la Ilma. Sra. D.^a Ruth Beitia Vila (Secretaria primera) y de la Excma. Sra. D.^a María Dolores Goroštiaga Sáiz (Secretaria segunda), y de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Ilmos. Srs. D. Carlos Bedia Collantes (Popular) y D. Rafael de la Sierra González (Regionalista).

En representación del Gobierno asiste la Excma. Sra. D.^a Leticia Díaz Rodríguez, Consejera de Presidencia y Justicia.

La Junta de Portavoces es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO 1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VOTO TELEMÁTICO.

Vista la documentación presentada por el Excmo. Sr. D. Eduardo Van den Eynde Ceruti, del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, habida consideración que se acredita la imposibilidad de que el Sr. Diputado pueda participar personalmente en la votación de las correspondientes sesiones plenarias, y de conformidad con el artículo 2.1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2012 (BOPCA nº 144, del día 18 siguiente), que desarrolla el artículo 88.2 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Autorizar al Excmo. Sr. D. Eduardo Van den Eynde Ceruti, del Grupo Parlamentario Popular, el ejercicio del voto mediante procedimiento telemático con comprobación personal en las sesiones plenarias que se celebren desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2014 para aquellos puntos del orden del día que sean susceptibles de ser sometidos a votación.

2.º La emisión del voto telemático por el Diputado autorizado podrá efectuarse desde las doce horas del día de celebración de la sesión, hasta el anuncio de cada una de las votaciones que se vayan a celebrar.

3.º La emisión del voto telemático se podrá realizar también en un solo acto.

4.º La votación se realizará conforme se dispone en los artículos 3 y siguientes del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de junio de 2012.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al Letrado Secretario General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,